



Barcelona, 5 de enero de 2011

Sr. Esteve Martín i Casellas,

Cap de Prevenció i Responsabilitat social empresarial

Me dirijo a usted porque el tema que nos ocupa es trascendental para la seguridad y salud de los trabajadores, así como de los viajeros. Espero que tenga presente que ya han transcurrido casi 8 meses, desde que la Inspección formuló unas medidas inspectoras, y aún no tenemos un estudio técnico representativo del colectivo de maquinistas sobre el estado del problema analizado, brevemente, por el Centre de Seguretat.

Como usted ya sabe, desde que la dirección de la empresa impuso, en el 2008, el Itinerario 50, hemos tenido que interponer varias denuncias, en la Inspección de Trabajo, sobre los tiempos de conducción. Pues bien, la Inspección no ha podido dar una orden directa, sólo una recomendación, debido a la indeterminación legislativa en la que nos encontramos. Y ante la negativa de la dirección de la empresa a seguir la recomendación de la Inspección, ésta adoptó las medidas inspectoras siguientes:

<<Para constancia de las nuevas actuaciones que se practican del expediente 8/2401/09, a través de los expedientes 8/0044075/09, que contiene evaluación de riesgos realizada por la empresa a requerimiento de esta Inspección, 8/0048923/09 (09/0048923/09) sobre requerimiento de la recomendación realizada por la actuante en dicho expediente inicial, y 8/0049992/09, al que se adjunta informe técnico emitido por el Centre de Seguretat i Salut en el Treball a requerimiento de esta Inspección.

En la actuación del expediente 8/0049992/09, se ha entregado a la empresa, a los delegados de prevención y a los delegados sindicales de SEMAF fotocopia del informe técnico del Centre.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se formula requerimiento para que, en el plazo máximo de 12 meses naturales, a contar desde hoy día 13 de mayo, se amplíe el estudio técnico realizado por el Centre de Seguretat, para poder tener un estudio que sea representativo del estado del problema analizado a nivel del colectivo de maquinistas de la empresa.

A tales efectos, en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral deben de establecerse los criterios de representación del estudio.

Además, también a nivel del Comité de Seguridad y Salud Laboral, se deben estudiar las recomendaciones contenidas en el informe del Centre y tratar de implantarlas, en la medida de lo posible, mediante las acciones oportunas que convengan las partes.

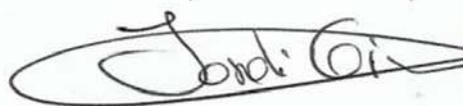
Y ello sin perjuicio de las acciones de mejora que la empresa decida adoptar a la luz de tales recomendaciones técnicas.

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 31/95, se entregara fotocopia de estas diligencias 3-6 a los delegados de prevención, para su conocimiento>>.

Lamento tener que dirigirme al responsable del Departamento de Prevención de FGC para informarle que el estudio realizado por el Centre de Seguretat en la línea L-A estaría incompleto, puesto que la prueba sobre la valoración de la fatiga sólo se realizó a 25 personas (17 hombres y 8 mujeres) pero sólo se contabilizaron 19 pruebas, ya que 6 fueron anuladas. Y, sinceramente, creo que 12 meses es un tiempo más que razonable para realizar un buen estudio donde todos los maquinistas puedan participar, además evidenciaría transparencia y despejaría dudas. **Por este motivo, le solicito que se haga un estudio completo en las dos líneas, L-A y B-V, donde la prueba de fatiga se realice a todos los turnos, pues todos tienen contenidos y horarios diferentes, y a todos los maquinistas de las distintas residencias, realizándose así será verdaderamente un estudio representativo del colectivo.**

También, le solicito que se apresure e implique honestamente y con neutralidad en la realización de dicho estudio, tenga en cuenta que hay turnos de maquinista que su descanso principal no llega ni a los 35 minutos continuados, incumpliendo así el acta de criterios que firmó la dirección de la empresa con CCOO, CGT y UGT. Tampoco olvide que los accidentes no avisan y la mejor manera de evitarlos es la prevención.

Atentamente,



Jordi Giménez Martín
Secretario de Negociación Colectiva del SEMAF a FGC
Miembro del comité de empresa